



**PLAN DE FORMACIÓN
CONVOCATORIA DE BECA DE FORMACIÓN
EN EL ÁREA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEPRUS)
CURSO 2020-2021**

1. OBJETO DE LA BECA DE FORMACIÓN

Se trata de actividades complementarias a los estudios universitarios que se están realizando por parte del beneficiario de esta beca, posibilitando la realización de actividades formativas y prácticas orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades en el ámbito de las funciones asignadas al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

2. COMPETENCIAS Y HABILIDADES

- 1.- Obtener habilidades necesarias para evaluar y establecer medidas preventivas en relación a los equipos de trabajo.
- 2.- Obtener habilidades necesarias para gestionar y actuar en la coordinación de actividades empresariales.
- 3.- Alcanzar competencias para aplicar los planes de autoprotección a centros docentes, salones de actos y espectáculos públicos.
- 4.- Alcanzar competencias para el desarrollo de procedimientos e instrucciones de trabajo en relación a la seguridad en el trabajo.
- 5.- Alcanzar competencias para llevar a cabo estudios de lugares de trabajo, y especialmente en relación a condiciones ambientales: iluminación, temperatura, ruido y mediciones.

3. TITULACIONES A LAS QUE VA DIRIGIDA LA FORMACIÓN

- Grado en Ingeniería Mecánica
- Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica
- Grado en Edificación
- Grado en Fundamentos en Arquitectura
- Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Máster Universitario en Seguridad Integral en la Industria y Prevención de Riesgos Laborales
- Máster Universitario en Seguridad Integral en Edificación

4. HORAS FORMATIVAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS

El beneficiario de esta beca deberá realizar sus actividades de formación durante 25 horas semanales, de lunes a viernes durante 5 horas diarias, en jornada de mañana.



Durante este periodo asistirán a cursos y/o seminarios, así como reuniones, puestas en común y sesiones de trabajo.

5. DURACIÓN DEL PERIODO FORMATIVO

El beneficiario de la beca deberá realizar las actividades de formación desde su incorporación, en el mes de octubre de 2020, al 31 de diciembre de 2020, durante 25 horas semanales.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2021, esta beca se prorrogará automáticamente hasta el 31 de julio de 2021.

Si el crédito presupuestario en el ejercicio 2021 no fuese suficiente para prorrogar la beca hasta el 31 de julio de 2021, ésta se prorrogará hasta la fecha que permita el crédito disponible.

6. RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN

El beneficiario dependerá en su actividad del Director del Servicio y de los técnicos superiores en prevención responsables del Área de seguridad y de coordinación, que ejercerán las funciones de tutor, supervisando el desarrollo de su participación y verificando el aprendizaje y la adquisición de las habilidades previstas, para lo cual realizará un seguimiento periódico y elaborará un informe a la finalización del periodo de la beca, que quedará depositado en el SEPRUS y una copia será remitida a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

7. EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN

Trimestralmente, el beneficiario de esta beca elaborará un informe con las actividades que está desarrollando, que lo presentará a su tutor para que éste lo evalúe. La última memoria irá acompañada de una encuesta de satisfacción general que el becario deberá entregar. En caso de una evaluación negativa, podrá proponerse a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla la revocación de la beca de formación.

El tutor tendrá que elaborar una memoria final de las actividades desarrolladas en el periodo de formación, que deberá ser remitida a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

8. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Plan de Formación en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.